

Bogotá 20 de marzo de 2025

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dando alcance a su solicitud mediante radicado SISAD No 20251103000 con fecha de radicación del día 6 de febrero del año 2025 , donde hace la siguiente solicitud: “QUIERO DEJAR CONSTANCIA DEL PÉSIMO SERVICIO QUE SE NOS PRESTA A LOS GANADEROS AL MOMENTO DE SACAR GUIAS DE MOVILIZACIONES O SOLICITAR IDENTIFICACION DE ANIMALES NOS ATIENDEN UNOS "FUNCIONARIOS" GROSEROS, ALTANEROS IRRESPETUOSOS O EN MEJOR DE LOS CASOS NO SABEN LOS PROCESOS, POR EJEMPLO ESTAN EN AL AREA DE GUIAS Y NO SABEN NISQUIERA QUE ES UNA MOVILIZACION A PLANTA DE SACRIFICIO. ES UNA VERGUENZA EL SERVICIO DEL ICA.”

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Me permito indicar que, uno de los objetivos del instituto es asegurarnos de que pueda gestionar los procesos de expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna GSMI y demás trámites establecidos, los operadores de los puntos de servicio al ganadero reciben entrenamiento en los aplicativos con el fin de poder atender las necesidades de los usuarios.

Adicionalmente contamos con la línea de WhatsApp 3242381132 y SINIGAN GANADERO para que puedan expedir sus GSMI en línea el procedimiento para solicitud de usuario puede consultarlo en el siguiente link [https://www.ica.gov.co/servicios\\_linea/sigma/manuales.aspx](https://www.ica.gov.co/servicios_linea/sigma/manuales.aspx)

Ofrecemos una disculpa por el impase presentado, para tener un seguimiento del caso, requerimos que nos suministre los datos de la oficina local donde se presenta el inconveniente.

Cordialmente,



**Edilberto Brito Sierra**

**Subgerencia de Protección Animal**

Elaboró: Ingrid Hoyos

Revisó: Johanna Posada

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 - artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251103000
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	20/03/2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>Me permito indicar que, uno de los objetivos del instituto es asegurarnos de que pueda gestionar los procesos de expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna GSMI y demás trámites establecidos, los operadores de los puntos de servicio al ganadero reciben entrenamiento en los aplicativos con el fin de poder atender las necesidades de los usuarios.</p> <p>Adicionalmente contamos con la línea de WhatsApp 3242381132 y SINIGAN GANADERO para que puedan expedir sus GSMI en línea el procedimiento para solicitud del usuario puede consultarlo en el siguiente link <a href="https://www.ica.gov.co/servicios_linea/sigma/manual_es.aspx">https://www.ica.gov.co/servicios_linea/sigma/manual es.aspx</a></p> <p>Ofrecemos una disculpa por el impase presentado, para tener un seguimiento del caso, requerimos que nos suministre los datos de la oficina local donde se presenta el inconveniente.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Ingrid Hoyos

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 20 de marzo del año 2025 a las 11:30 am pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 27 de marzo del año 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

José Atilano Rincón Chinchilla  
Coordinador Grupo Atención al Ciudadano ( E )